

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 130/2019 Y
SU ACUMULADA 136/2019**

**PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y DIVERSOS
INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Memorándum y anexo de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, con firma autógrafa.	15091

Documentales depositadas el día que se actúa mediante buzón judicial y recibidas este día en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el memorándum y el anexo de cuenta que contienen diversas manifestaciones, relacionadas con las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas.

Por otra parte, en atención a las manifestaciones relativas al amparo en revisión 355/2021, se ordena remitir copia certificada de las constancias de cuenta al Titular de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal para que en términos de las facultades que le asisten, realice el respectivo trámite y se le asigne un número de folio, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal Constitucional; lo anterior, a efecto de que se ordene turnar al respectivo amparo en revisión.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, conforme al artículo 9¹ del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

¹ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

